



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

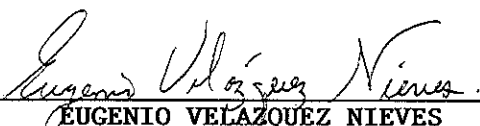
ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1989-90

PARA CREAR EL PUESTO DE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTES DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, cuenta con un Departamento de Recreación y Deportes, mediante el cual se establece y se implanta la política pública relativa a este quehacer;
- POR CUANTO : La Administración Municipal se ha propuesto incrementar las actividades deportivas y recreativas en todos los barrios y sectores de este municipio, logrando establecer un programa de masificación en el que se pueda envolver a la comunidad en general;
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas cuenta con determinadas facilidades recreativas, mediante las cuales se puede lograr implantar dicho programa de masificación del deporte;
- POR CUANTO : La Administración Municipal reconoce que la diversión y recreación del pueblo contribuye a crear una sociedad más sana y más unida;
- POR CUANTO : El plan de Puesto de Confianza del Municipio de Aguas Buenas carece de un puesto mediante el cual se pueda canalizar toda la política pública relativa a la recreación y el deporte;
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO, LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:
- SECCION 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Administrador de Servicios Recreativos y Deportivos, dentro del Servicio de Confianza del Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Asignar el puesto de Administrador de Servicios Recreativos y Deportivos a la escala número 6 del plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Aguas Buenas, dentro del Servicio de Confianza, la cual tiene un salario básico de \$850.00 mensuales, pagos intermedios de \$50.00, hasta un máximo de \$1,150.00 mensuales.
- SECCION 3ra : Disponer que para el año fiscal 1989-90 los gastos necesarios para sufragar este puesto sean con cargo a la partida número 5701 (A).
- SECCION 4ta : Ordenar al Director de Personal del Municipio de Aguas Buenas, realizar las enmiendas en los documentos oficiales del Municipio para hacer cumplir esta ordenanza; y radicar toda la documentación que requiera la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al amparo de la Ley de Personal en el Servicio Público, Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del 1ro de septiembre de 1989.

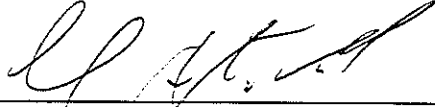
APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1989.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

ORDENANZA NUMERO 9
SERIE: 1989-90

RATIFICADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 14 de AGOSTO DE 1989.



CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE